

RESOLUCION del Servicio Provincial de Ganadería de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso para la provisión de carnicerías de ganado equino en esta provincia.

La Dirección General de Ganadería convoca un concurso para la provisión de dos carnicerías de ganado equino, en San Sebastián, una en Pasajes (barrio de Tríncherpe), una en Elbar y otra en Tolosa, que se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El solicitante habrá de ser español, mayor de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.

Segunda. No poseer un número de carnicerías superior a dos en toda la nación.

Tercera. No comerciar con otra clase de carnes y despojos de otras especies de abasto, ni poseer establecimientos industriales de carnes y productos cárnicos, tales como centros de aprovechamiento de cadáveres y residuos animales.

Cuarta. El cupo de sacrificio que se asigna a cada una de las dos carnicerías que se instalen en San Sebastián será de treinta equinos, y a la de Pasajes, Elbar y Tolosa, veinticinco a cada una de ellas, sin perjuicio de que estos cupos puedan ser aumentados o reducidos en lo sucesivo, de acuerdo con las normas y condiciones que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Orden ministerial de 27 de julio de 1959.

Quinta. Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Ganadería de Guipúzcoa, durante un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. En la resolución del concurso se tendrá en cuenta el orden de preferencia a que se alude en el artículo sexto de la citada Orden ministerial, a cuyo efecto los peticionarios deberán presentar cuantos justificantes estimen pertinentes a sus derechos.

Séptima. El importe de este anuncio será abonado, a prorrata, por los adjudicatarios.

Madrid, 8 de enero de 1963.—El Director general, Polo Jover.—234.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de enero de 1963 por la que se concede a «Insecticidas Cóndor, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de Aldrin-Principio activo con el 95 por 100 de riqueza a base de HHDN para su transformación en concentrado emulsionable de aldrin.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Insecticidas Cóndor, S. A.», de Baracaldo (Vizcaya), en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de Aldrin-Principio activo con el 95 por 100 de riqueza a base de HHDN para su transformación en insecticidas agrícolas, con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Insecticidas Cóndor, S. A.», con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), El Retiro, 7, el régimen de admisión temporal para la importación de 20.500 kilogramos de Aldrin-Principio activo con el 95 por 100 de riqueza a base de HHDN (1, 2, 3, 4, 10; 10-hexacloro-1, 4, 4a, 5, 8a-hexahydro-1, 4-endo, exo-5, 8-dimetanonafaleno) para su transformación en concentrado emulsionable de aldrin, con un contenido de 0,480 kilogramos de HHDN por litro de emulsión, cuyo destino será la exportación.

2.º Los países de origen de las mercancías importadas serán Holanda, Francia y Suiza. Los de destino del transformado podrán ser todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales; sin embargo, si se tratase de países de moneda no convertible, habrá de recabarse la autorización previa de la Dirección General de Comercio Exterior.

3.º Las importaciones se verificarán por la Aduana de Irún; las exportaciones por la Aduana de Bilbao.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales situados en Baracaldo (Vizcaya), El Retiro, 7, propiedad del solicitante.

5.º Las mercancías desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de un año a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

7.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las Disposiciones vigentes.

8.º Las mermas máximas autorizadas serán del 1 por 100.

9.º Las operaciones de importación y de exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisiones temporales y la fecha de la presente Orden.

10.º Esta concesión de admisión temporal se registrará, en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia y, en particular, por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1939 y por el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos fiscal y económico. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de material innecesario (mobiliario y material de escritorio).

El día 13 de febrero actual, a las diez horas, se celebrará subasta por pliego cerrado para la venta del material indicado.

El pliego de condiciones de la subasta podrá ser examinado en los tableros de anuncios de este Organismo, calle de Almagro, número 33.

El Secretario del Tribunal.—572.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.802	59.982
1 Dólar canadiense	55.426	55.592
1 Franco francés nuevo	12.204	12.240
1 Libra esterlina	167.693	168.197
1 Franco suizo	13.826	13.867
100 Francos belgas	120.138	120.499
1 Marco alemán	14.942	14.988
100 Liras italianas	9.631	9.659
1 Florin holandés	16.616	16.666
1 Corona sueca	11.546	11.580
1 Corona danesa	8.660	8.686
1 Corona noruega	8.371	8.396
1 Marco finlandés	18.581	18.636
100 Chelines austriacos	231.484	232.180
100 Escudos portugueses	209.094	209.723